

avuel
Peaje de 5 Cts.
en los túneles
del Almendares

no #158
Se establece la medida para suprimir el sistema, ahora en vigor, del repartimiento

OTORGADA LA CONCESION AL B. DEL DESARROLLO

En la Gaceta Oficial de hoy aparece el decreto número 3791, refrendado por el ministerio de Obras Públicas en el que se establece el sistema del pago de peaje en el túnel de la calle Calzada —llamado túnel de las Américas—, a fin de establecer la supresión del repartimiento,

supresión que ha sido pedido por estimarse que es una medida más equitativa el peaje pues aún cuando los propietarios son los principales usuarios de ambos túneles, también se beneficiarían con la obra los no propietarios, es decir, todos aquellos que crucen esas vías de comunicación.

En la parte dispositiva del decreto se otorga al Banco de Desarrollo Económico y Social la concesión para el funcionamiento, rehabilitación, adaptación y administración del Túnel por debajo del río Almendares, en la calle Línea.

Así como realizar las obras complementarias del Túnel de las Américas, como terminación de las obras del Malecón, adaptación y expropiaciones de terrenos para establecer las taquillas de cobro de peaje, así como las máquinas registradoras o colectoras de peaje, y las obras de reconstrucción del Túnel de la calle Línea, con sus obras auxiliares y terminación de las calles de acceso.

—El BANDES podrá emitir bonos con garantía de los ingresos que ha de producir la obra concedida, al tipo de interés y por el tiempo que resulte necesario y sin que la emisión en este caso pueda exceder de un máximo de 10 millones de pesos, ni que el tipo de interés que se pague sea superior al por ciento incluyéndose en esta suma el costo de la supervisión, que estará a cargo de la Junta Nacional de Planificación, y todos los gastos de la emisión e interés de la deuda durante el periodo de ejecución de la obra.

—Quedará establecido el procedimiento de peaje a percibir de los usuarios del Túnel de la calle Línea y del Túnel de Las Américas, actualmente en construcción, limitándolo en forma que el mismo no exceda de 5 centavos por cruce.

—Las empresas de transporte, ya sean públicas o privadas, quedarán exentas de pagar el peaje, cuando el BANDES facultado para acordar tarifas especiales de peaje en forma de abonados, con los usuarios,

